



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, garanticen por parte de IAPOS el pago de las prestaciones correspondientes a trabajadores y especialistas en tratar con pacientes con discapacidad, en acuerdo a los montos y actualizaciones establecidos en el nomenclador nacional de prestaciones médicas, y no inferiores a ellos como sucede en la actualidad.-

Ello, en atención a las consideraciones y fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-



Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe en vigencia en la Argentina la Ley Nacional N° 24.901 que establece un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad. Esta norma establece una serie de prestaciones básicas que contemplan prevención, asistencia, promoción y protección para dichas personas a fin de brindarles cobertura integral a sus necesidades y requerimientos (Art. 1°).-

En dicho marco, el Art. 2° establece que las obras sociales tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas contempladas en esta ley.-

Todas estas prestaciones están contempladas en un nomenclador web que publica el gobierno nacional<sup>i</sup> y que establece la cuantía de lo que ha de abonarse a las personas que desempeñan tareas en el ámbito de ayuda, asistencia y protección a personas con discapacidad.

Recientemente, en fecha 15 de Junio de 2023, mediante resolución conjunta 04/2023 de la Agencia Nacional de Discapacidad y del Ministerio de Salud, se actualizaron los montos a abonarse, de la siguiente manera: *"UNA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LOS ARANCELES VIGENTES DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UN CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) PARA TODAS LAS PRESTACIONES, A EXCEPCION DEL VALOR DEL KILOMETRO DE LA PRESTACION TRANSPORTE QUE SE INCREMENTA EN UN QUINCE PORCIENTO (15%) A PARTIR DE MAYO DE 2023, Y UN CINCO POR CIENTO (5%), ACUMULATIVO, PARA EL MES DE JUNIO DE 2023 PARA TODAS LAS PRESTACIONES."*<sup>ii</sup>



Sin embargo, desde hace al menos dos años a esta parte, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) no abona a los prestadores de salud acorde a las categorías que debería hacerlo sino que, por el contrario, lo hace en montos sensiblemente inferiores lo que produce, por un lado, que los prestadores –muchos de los cuales son asociaciones civiles sin fines de lucro- deban cobrar cuotas a sus asociados para solventar gastos o, por el otro, a veces tener que encontrarse en la dolorosa situación de tener que rechazar pacientes afiliados a IAPOS.-

No ahondaré en este proyectos en los fundamentos técnicos-jurídicos que justifican la exigencia del cumplimiento de normas nacionales e internacionales que protegen a las personas con discapacidad, pues considero que son ya hartamente conocidas por la comisión que tratará el presente y por el cuerpo legislativo en su totalidad. Apelaré, por el contrario, al sentimiento de empatía y humanidad que cada uno tenemos para exigir al poder Ejecutivo que destine los recursos necesarios para cumplir con los compromisos estatales señalados que apuntan a, ni más ni menos, que sostener el trabajo de quienes hacen que la vida de las personas con discapacidad sea al menos un poquito más justa y feliz.-

Es por estos motivos, señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE

---

<sup>i</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/283221/20230323> - Ver documento ANEXO –  
1 al final de la norma publicada.-

<sup>ii</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4-2023-385266/texto>